INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES **MES: NOVIEMBRE 2025**									
N° DE CONTRATO	268-2025			**N° DE TITULARES DE DERECHO**			32.808		
NOMBRE DE LA ENTIDAD	UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025			**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**			901.941.182-8		
OBJETO	**"SUMISTRO DE ALIMENTACION PARA EL CONSUMO HUMANO Y SERVICIOS CONEXOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (ESPECIFICAMENTE RACIONES DE ALIMENTOS (DESAYUNOS Y/O ALMUERZOS Y/O COMIDAS) PREPARADAS EN SITIO, O RACIONES INDUSTRIALIZADAS (MERIENDAS O REFRIGERIOS),IGUALMENTE ENTREGADAS EN SITIO"**								
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG			**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**			80.423.949		
FECHA DE ACTA DE INICIO	09 DE MAYO DE 2025	**DURACIÓN**	133 DIAS	**MODIFICACIÓN N°1 DURACIÓN**	125 DIAS	**FECHA DE INICIO ENTREGA DE COMPLEMENTO**	19/05/2025	**FECHA DE TERMINANCION**	29/11/2025
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 19.085.366.029,10)								
VALOR MODIFICADO	DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (18.826.028.417) M/CTE								

INFORME DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA				
ÍTEM	**OBLIGACIONES GENERALES**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**% DE AVANCE**
1	Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de conjuntamente con el supervisor de este.	La Unión Temporal *Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025* suscribió el Acta de Inicio del contrato el día 9 de mayo de 2025, en conjunto con el supervisor designado, dando cumplimiento a lo estipulado contractualmente.	COPIA DEL ACTA DE INICIO	100%
.2	Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.	La Unión Temporal *Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025* ha dado trámite oportuno a los asuntos asignados en el marco de las obligaciones contractuales, atendiendo los requerimientos de la entidad dentro de los plazos establecidos y conforme a lo pactado en el contrato.	N/A	86,45%
3	Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o la Gerencia.	La Unión Temporal *Alimentando la Niñez de Riohacha 2025* ha prestado los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el contrato. Asimismo, ha atendido de forma diligente los requerimientos efectuados tanto por el supervisor del contrato, en el marco de sus competencias.	REMISIONES DE ENTREGA DE ALIMENTOS REMISIONES DE ENTREGA DE ASEO PLANES DE MEJORA	86,45%
4	Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del FVS así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.	La Unión Temporal *Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025* cumplió, durante el período comprendido entre el 1 y el 29 de Noviembre de 2025, con el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato, mediante la prestación oportuna y adecuada del servicio de alimentación escolar, de conformidad con los lineamientos técnicos y administrativos establecidos. Asimismo, se mantuvo en todo momento un comportamiento cordial y respetuoso en las interacciones sostenidas entre las partes involucradas, incluyendo al equipo de supervisión, y demás actores institucionales. Las actividades se desarrollaron conforme al cronograma previsto, garantizando la atención efectiva a la población beneficiaria	INFORME DE ACTIVIDADES	86,45%
5	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	La Unión Temporal *Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025* reitera su compromiso con la transparencia, la ética y el cumplimiento normativo, y se compromete a informar de manera oportuna y veraz sobre cualquier acto o conducta irregular o ilícita de la cual tenga conocimiento, relacionada con los proyectos y actividades a cargo de la entidad, garantizando así el correcto desarrollo del contrato y la confianza institucional.	N/A	86,45%

6	Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de suministro.	La Unión Temporal *Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025* se compromete a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión del contrato de suministro, asegurando que dicha información será manejada conforme a las disposiciones legales y contractuales vigentes, y solo será utilizada para los fines autorizados dentro del marco del contrato.	N/A	86,45%
7	Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.	La **Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025** entrega al supervisor del contrato el **informe de gestión correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 29 de Noviembre de 2025**, con fecha de radicado **RHC2025ER008283 del 4/12/2025,** Este informe detalla las actividades realizadas durante el periodo, e incluye todos los **soportes pertinentes**, garantizando una supervisión efectiva y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato.	INFORME DE ACTIVIDADES	86,45%
8	Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.	La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025, incluyendo a su integrante Servicios de Alimentación N.P. S.A.S., ha cumplido oportunamente con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, de conformidad con la normatividad vigente. Como constancia de dicho cumplimiento, se presentan ante el supervisor del contrato las planillas de pago correspondientes al mes de Noviembre de 2025, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la protección social de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, tal como se detalla a continuación:	PLANILLA PAGADA	86,45%

RAZON SOCIAL: OPERADOR/INTEGRANTE	PLANILLA	MES	AFILIADOS
SERIVICIOS DE ALIMENTACION N.P. SAS	9495776734	2025-11	2
SERIVICIOS DE ALIMENTACION N.P. SAS	9495623002	2025-11	3
UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025	9496154786	2025-11	232

<table>
<tr>
<td>9</td>
<td>Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, así como de la información y hacer entrega</td>
<td>La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025 hace buen uso de los elementos y equipos asignados, así como de la información relacionada, durante la ejecución de este contrato. Para ello, implementa un programa integral de mantenimiento preventivo y correctivo en todas las Instituciones Educativas, tanto en áreas rurales como urbanas. Asimismo, garantiza la entrega puntual de dichos elementos al supervisor del contrato al finalizar las actividades, asegurando un cierre adecuado conforme a lo acordado. En el periodo reportado se realizaron los siguiente mantenimientos:
<table>
<tr><th colspan="5">MANTENIMIENTOS NOVIEMBRE 2025</th></tr>
<tr><th>INSTITUCIONES EDUCATIVAS</th><th>PROCEDIMIENTO REALIZADO</th><th>FECHA</th><th>TECNICO</th><th>PERSONA QUE REPORTA EL SERVICIO</th></tr>
<tr><td>INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR</td><td>Tipo de servicio:

Mantenimiento correctivo y preventivo

Informe técnico

Se realizó la revisión de un equipo tipo exhibidora para verduras. Durante la inspección se detectó que el motor de alta temperatura presentaba fallas debido al desgaste por tiempo prolongado de uso, lo cual afectaba la eficiencia general del equipo.

Como parte del mantenimiento correctivo, se procedió al cambio del motor de alta temperatura, instalando un componente nuevo para restablecer el rendimiento adecuado de la unidad. Una vez finalizada la intervención, el equipo quedó funcionando correctamente al momento de nuestra retirada del lugar.</td><td>05/11/2025</td><td>OSCAR TENORIO</td><td>ELENIS MENDOZA</td></tr>
</table>
</td>
<td>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS

REPORTE DE DAÑOS</td>
<td>86,45%</td>
</tr>
</table>

INFORME DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE
1.	Suministrar almuerzos y/o complementos nutricionales a niños, niñas y adolescentes, dando estricto cumplimiento y ejecución al Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Distrito de Riohacha, de conformidad con la distribución aprobada por el Distrito de Riohacha.	Durante el período comprendido entre el 1 y el 29 de Noviembre de 2025, la Unión Temporal *Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025* suministró almuerzos, complementos nutricionales y raciones industrializadas a niños, niñas y adolescentes, siguiendo estrictamente los planes de menú establecidos para cada grupo. Adjuntamos una tabla con la cantidad exacta de almuerzos, complementos nutricionales y raciones industrializadas entregados durante este período.	**ACTA DE REMISION DE ENTREGA DE ALIMENTOS** **ACTA MODALIDADES TRANSITORIAS (MAYO 09 DE 2025)** **OFICIO DE NOVEDADES EN COBERTURA**	86,45%

MES DE ATENCIÓN	TIPO DE RACION	TITULARES DE DERECHO PROGRAMADOS	TITULARES DE DERECHO ATENDIDOS	NO. DIAS PROGRAMADOS	NO. DIAS ATENDIDOS	COMPLEMENTO RPS REALMENTE ENTREGADOS					
						(A) Preescolar	(B) 1°, 2°, 3°	(C) 4°, 5°	(D) 6°, 7°, 8°, 9°	(E) 10°, 11°	VALOR
NOVIEMBRE	COMPLEMENTO AM/PM	17.394	17.330	18	18	31.237	104.506	65.538	50.149	7.681	$ 1.094.185.816,20
	ALMUERZOS	5.968	5.968	18	18	10.986	15.736	9.087	34.168	19.559	$ 620.791.288,00
	INDUSTRIALIZADO	9.446	9.446	18	18	1.604	8.486	8.673	88.093	33.179	$ 566.299.938,40
TOTAL		32.808	32.744								$ 2.281.277.042,60

NOVEDAD: Durante el período reportado, la atención se realizó con base en el corte SIMAT Anexo 13A, con fecha del 25 de junio de 2025. Se presentó una novedad en la cobertura asignada, la cual fue reportada mediante radicado RHC2025ER005541, en el que manifestamos que existe una diferencia en dicha cobertura: 64 titulares de derecho que, según la información oficial, fueron asignados a la sede Denzil Escolar, pero que en campo se encuentran realmente en la sede Guayacanal. Esta situación ha impedido su atención en el marco del Programa de Alimentación Escolar. **A la fecha, seguimos en espera del ajuste correspondiente por parte de la entidad territorial.**

2.	Acatar los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), Resolución 335 de 2021 (anexo 1) para el desarrollo del contrato, asi como las disposiciones establecidas en los documentos precontractuales, los cuales forman parte integral del presente contrato.	La Unión Temporal *Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025* está cumpliendo de manera estricta y precisa con los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), según lo establecido en la Resolución 335 de 2021 (anexo 1). Reconocemos que estos lineamientos, junto con las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales que forman parte integral del presente contrato, son componentes esenciales para el adecuado desarrollo y cumplimiento del mismo, garantizando así la ejecución conforme a la normatividad vigente.	N/A	86,45%
3.	Garantizar en todo momento que los procesos de compra, verificación, alistamiento, organización, distribución, preparación y consumo de los alimentos perecederos y no perecederos y para las modalidades de raciones, conserven sus características de inocuidad e higiene garantizando el cumplimiento la normatividad vigente en regulación de la materia. El contratista no puede bajo ningún aspecto considerar la compra de alimentos adulterados, de contrabando, alterados y/o contaminados, con fechas de vencimiento cumplidas o que se venzan durante el periodo de almacenamiento planeado. Los alimentos deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades trasmitidas por ellos. Estas condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con los estándares de calidad exigidos por la normativa colombiana vigente (Resoluciones, Acuerdos, Circulares, Decretos) o en su defecto, se tendrán en cuenta las normas NTC, en sus versiones vigentes, referidas en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) dadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, como Organismo Nacional de Normalización. Los alimentos importados, también deberán contar con el registro sanitario o certificado de importación emitido por la autoridad competente – INVIMA. El contratista debe garantizar las características de los alimentos definidas en los lineamientos técnico administrativos del programa de alimentación escolar PAE	La Unión Temporal *Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025* garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados, cumpliendo estrictamente con los lineamientos técnico-administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y con toda la normatividad sanitaria vigente. Aseguramos que todos los procesos, desde la compra hasta el consumo final, se realizan bajo condiciones que preservan la inocuidad, higiene y características nutricionales de los alimentos, evitando la adquisición de productos adulterados, vencidos o no autorizados por las autoridades competentes.	**FICHAS TECNICAS DE ALIMENTOS Y REGISTRO SANITARIO**	86,45%
4.	Formar parte activa y participar en las mesas de trabajo, comités, grupos y demás procesos a los que sea convocado, que propendan por el mejoramiento del proyecto y acatar las recomendaciones establecidas, producto de dichas actividades. El contratista como mínimo deberá participar en el comité municipal técnico y de seguimiento del programa de alimentación escolar donde estarán presentes: Alcalde o su delegado, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, representantes de la comunidad educativa y demás personas que se estime conveniente para la verificación de la idónea operación del programa.	La Unión Temporal *Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025* participa activamente en las mesas de trabajo, comités y demás espacios convocados para el mejoramiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), acatando las recomendaciones que se derivan de dichos encuentros.	ACTAS Y REGISTROS QUE REPOSAN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, COMO ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA.	86,45%

5.	El contratista Presentara al Supervisor del Contrato dentro de los Diez (10) primeros días hábiles contados a partir del vencimiento de cada mes, informe de gestión sobre el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes (en físico y en magnético). El informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal. Además, este informe debe incluir las certificaciones de compras locales de acuerdo con lo señalado en la propuesta con los soportes de facturas y un formato de seguimiento de compras locales que debe incluir nombre del proveedor, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, unidad de medida de compra, cantidad de compra y valor de compra.	La Unión Temporal *Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025* presenta al supervisor del contrato el **informe de gestión correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 29 de Noviembre de 2025**, con fecha de radicado **RHC2025ER008283 del 4/12/2025.** Este informe incluye el detalle de las actividades ejecutadas durante el periodo, así como los soportes físicos y magnéticos correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula contractual. Adicionalmente, se anexa el **formato de seguimiento de compras locales mensual**, que incluye la información requerida: nombre del proveedor, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, unidad de medida, cantidad y valor de la compra, junto con las respectivas **facturas que soportan dichas adquisiciones**, en concordancia con lo señalado en la propuesta técnica y contractual. Durante el proceso de consolidación de la información, se identificó que una compra correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2025 no había sido clasificada como compra local. La operación corresponde a la adquisición de leche líquida Quick por parte de **Servicios de Alimentación NP SAS**, integrante de la Unión Temporal 'Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025', al proveedor local **Mutual MMA**, quien se encuentra domiciliado y registrado en el Distrito de Riohacha. En el presente reporte (noviembre 2025) se realiza el ajuste para reconocer esta compra como compra local, anexando los documentos que acreditan el origen local del proveedor. Esta actualización contribuye al cumplimiento del porcentaje mínimo acumulado del 60% de compras locales establecido para el operador del PAE	INFORME DE ACTIVIDADES FORMATO DE COMPRAS LOCALES CERTIFICACIONES COMPRAS LOCALES	86,45%

6.	Presentar dentro de los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes el plan de alistamiento a desarrollar en el mes siguiente e informar cualquier cambio que se genere acorde a el aumento o disminución de cupos a la Secretaría de Educación antes de 48 horas, para realizar los cambios pertinentes con previa autorización de los supervisores del contrato.	La Unión Temporal Alimentando la Niñez de Riohacha 2025 presenta el plan de alistamiento en los tiempos establecidos y reporta oportunamente las novedades en la cobertura asignada, conforme a los lineamientos contractuales. Radicado: **RHC2025ER006882**	PLAN DE ALISTAMIENTO	86,45%
7.	Hacer un buen y correcto uso del logo Alcaldía del Distrito de Riohacha, en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato, de acuerdo con el manual de imagen del Distrito de Riohacha. Durante el plazo de ejecución del contrato y en los lugares en que se realicen las actividades, incluidos los vehículos transportadores, deberá permanecer de manera visible la imagen corporativa de la Alcaldía de Riohacha así mismo en el delantal de las manipuladoras de alimentos de los restaurantes escolares, esta actividad se deberá realizar en el primer de ejecución del contrato, por lo cual deberá pedir autorización por escrito al supervisor del contrato.	La Unión Temporal *Alimentando la Niñez de Riohacha 2025* ha dado cumplimiento a la cláusula contractual relacionada con el uso del logo de la Alcaldía del Distrito de Riohacha. En concordancia con lo establecido en el Manual de Imagen Institucional, se ha realizado un uso adecuado del logo en todos los elementos requeridos durante la ejecución del contrato, tales como papelería oficial, remisiones de despacho, formatos de seguimiento y piezas publicitarias. Asimismo, durante el plazo de ejecución y en los lugares donde se desarrollan las actividades contractuales, se ha mantenido visible la imagen institucional en los vehículos transportadores, tal como lo exige la cláusula correspondiente. Esta actividad fue implementada desde el primer mes de ejecución del contrato y, conforme a lo estipulado, se solicitó la respectiva autorización por escrito al supervisor del contrato. Dicha solicitud fue radicada el día 7 de mayo de 2025, bajo el número **RHC2025ER003447**. De igual manera, se **aporta el Acta N.º 07 del 30 de noviembre de 2025**, correspondiente a la **inspección de los logos**, como evidencia del cumplimiento de la normativa contractual y de la correcta visibilidad de la imagen institucional.	OFICIO DE SOLICITUD Y APROBACION DE LOGOS	86,45%
8.	Disponer de los medios necesarios para garantizar la no existencia de trabajo infantil en la ejecución del programa y su cadena de producción, así como el compromiso de disponer mecanismos para contribuir a la abolición efectiva de las peores formas de trabajo infantil.	La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025 se compromete a garantizar la inexistencia de trabajo infantil en la ejecución del programa y su cadena de producción. Contamos con políticas de cumplimiento, verificación de edad, controles a proveedores y canales de denuncia. Asimismo, trabajamos activamente para contribuir a la erradicación de las peores formas de trabajo infantil.	N/A	86,45%
9.	Asegurar la distribución de recursos en las modalidades establecidas, acorde al Análisis Económico de los presentes estudios previos, las cuales deben presentarse en un informe de ejecución.	Garantizamos la distribución de recursos según las modalidades establecidas y el Análisis Económico de los estudios previos, presentando el informe de ejecución correspondiente.	INFORME EJECUTIVO	86,45%

10.	El contratista deberá realizar visita de verificación de manera mensual a cada uno de proveedores locales, con el fin de garantizar las condiciones del establecimiento, cumplimiento el decreto 539 de 2014. Si la visita no es satisfactoria, se deberá generar un plan de mejoramiento y su respectivo seguimiento. Los soportes de las visitas deben verse reflejadas en un informe técnico el cual estará incluido en los informes mensuales de proveedores locales. En la primera cuenta se deberá aportar el cronograma de visita, en caso tal de presentar alguna novedad deberá ser notificado al supervisor del contrato. Deberá presentar de manera mensual la matriz de proveedores de acuerdo con el formato establecido por la Unidad de Alimentación Escolar.	La Unión Temporal "Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025", en cumplimiento con lo establecido en la cláusula contractual, presenta el reporte sobre la verificación mensual a proveedores locales. Se garantiza que: • Se han realizado las visitas de verificación a cada proveedor local conforme al cronograma presentado en el primer informe, aportando los instrumentos aplicados y las evidencias correspondientes. • Hasta el momento no se han identificado resultados no satisfactorios; sin embargo, en caso de presentarse, se elaborarán los planes de mejoramiento con su respectivo seguimiento, notificando oportunamente cualquier novedad al supervisor del contrato. • Se ha presentado de manera mensual la matriz de proveedores, ajustada al formato establecido por la Unidad de Alimentación Escolar. La Unión Temporal reafirma su compromiso con el cumplimiento riguroso e integral de todas las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato.	FORMATO DE VISITAS A PROVEEDORES EVIDENCIAS MATRIZ DE PROVEEDORES CERTIFICACION DE PROVEEDOR LOCAL	86,45%
11.	El contratista deberá realizar durante la ejecución del contrato al menos una (1) actividad educativa relacionada con la implementación de estilos de vida saludables, hasta el 50% de las sedes, en la primera cuenta deberán aportar acta de planeación de las actividades y cronograma de ejecución.	La Unión Temporal “Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025” dio cumplimiento en el mes de octubre de 2025 a los compromisos establecidos en la Cláusula Quinta, ítem 11 del contrato, en relación con la implementación de actividades orientadas a la promoción de estilos de vida saludables. Adicionalmente, en noviembre de 2025, el equipo de la Unión Temporal desarrolló una actividad complementaria con el fin de fortalecer la apropiación comunitaria, integrando y reconociendo a los proveedores locales vinculados al PAE, promoviendo la interacción entre la comunidad educativa, el operador y los actores territoriales, y resaltando el aporte de los proveedores al desarrollo local y a la seguridad alimentaria del Distrito.	ACTAS Y EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS	86,45%

12.	El contratista deberá dotar como mínimo 2 veces de vestimenta de trabajo al personal que se encargue de la manipulación de alimentos, tal vestimenta debe contener: Bata, gorro, tapabocas y zapatos adecuados a los requerimientos de la resolución 2674 de 2013 con su respectiva dotación de cambio para facilitar rotación de indumentaria, la cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla. La entrega de dotación para los manipuladores se debe realizar en el primer mes de ejecución del contrato el pedido de compra y en el segundo mes del contrato se deberá entregar las dos dotaciones del año, la cual se debe entregar al personal manipulador en el formato establecido por esta secretaria y las respectivas evidencias fotográficas de cada sede educativa, deben tener bordado el Logo de la Alcaldía Distrital. Remplazar la dotación de los uniformes y/o zapatos cada vez que sea necesario o que ingrese personal nuevo, con el fin de garantizar la buena presentación e higiene de las personas que manipulan los alimentos.	La Unión Temporal *"Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025"* informa que dio cumplimiento a la Cláusula Quinta, Ítem 12 del contrato, mediante la entrega de dos (2) dotaciones completas de vestimenta de trabajo al personal manipulador de alimentos, en los términos establecidos contractualmente y conforme a lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013. Cada dotación incluyó: camisa, pantalón, delantal, cofia, tapabocas y zapatos, con su respectiva dotación de cambio, permitiendo la rotación adecuada de la indumentaria y garantizando las condiciones de higiene y presentación requeridas para el personal manipulador de alimentos. La actividad de entrega se realizó el día 14 de julio de 2025, en cumplimiento del cronograma de entregables y lo acordado en el Acta de Compromisos firmada el 8 de mayo de 2025. La entrega se efectuó utilizando el formato oficial establecido por la Secretaría, y se anexan los respectivos registros de **entrega**, así como las **evidencias fotográficas tomadas en cada sede educativa**, que verifican la correcta entrega y el cumplimiento de los requisitos. Adicionalmente, la Unión Temporal ha dispuesto el procedimiento correspondiente para **reponer la dotación** en caso de ingreso de nuevo personal o deterioro de la vestimenta, con el fin de mantener las condiciones exigidas por el contrato y la normativa sanitaria vigente.	FORMATO DE ENTREGA DE DOTACION	86,45%
13.	El contratista deberá allegar registro sanitario, permiso o notificación sanitario de los productos a suministrar, el cual deberá encontrarse vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato, así como los permisos de importación en los alimentos a utilizar tanto para la ración preparada en sitio, industrializada, de emergencia, y para los implementos de aseo y desinfección o cualquier elemento que aplique la condición de tener un registro sanitario y se utilice en la prestación del servicio de alimentación, esta obligación tendrá cumplimiento cinco (5) antes de realizar la primera entrega de alimentos; de igual manera toda vez que se cambie de productos o marca de un alimentos deberá presentar ante el supervisor del contratos los documentos anteriormente mencionados en el tiempo establecidos	En cumplimiento de lo estipulado en la cláusula contractual correspondiente, la **Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025** informa que: • Se realizó la **entrega oportuna de los registros sanitarios, permisos y/o notificaciones sanitarias vigentes** de los productos actualmente suministrados. Esta documentación cubre tanto los alimentos destinados a **raciones preparadas en sitio e industrializadas**, como los **implementos de aseo y desinfección** utilizados en la prestación del servicio. • La Unión Temporal reitera su **compromiso de presentar**	**REGISTROS, NOTIFICACIONES, PERMISOS SANITARIOS** **APROBACIÓN FICHAS TECNICA**	86,45%

		de manera oportuna la documentación sanitaria correspondiente ante cualquier eventual cambio de producto o marca, conforme a las disposiciones contractuales y previa notificación al supervisor designado. Finalmente, la **Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025 ratifica su compromiso** con el **cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente** y con las **obligaciones establecidas en el contrato**, garantizando la inocuidad, calidad y pertinencia de los alimentos suministrados.		
14.	El contratista debe contar con la flota de transporte propia o vinculada, para garantizar cumplimiento de los requisitos en la entrega de los alimentos de acuerdo con el ciclo de minuta, a una hora específica y establecidos en la resolución 335 de 2021 y en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 expedida por el Ministerio de Transporte, los cuales serán susceptibles de inspección y supervisión previo inicio del contrato cuando el supervisor lo considere pertinente.	**La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025** da cumplimiento a lo establecido en la cláusula contractual, informando que: • Se cuenta con flota de transporte vinculada, adecuada para garantizar la entrega oportuna de los alimentos conforme al ciclo de minuta, en las horas establecidas y en cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios exigidos en la Resolución 335 de 2021 y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. • La flota está disponible para inspección y supervisión cuando el supervisor del contrato lo considere pertinente. Asimismo, se anexa el **Acta de Inspección de Vehículos de Transporte N.º 07**, de fecha **30 de noviembre de 2025**, la cual tiene como objetivo **garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos durante su transporte** al **Programa de Alimentación Escolar (PAE)** en el municipio de **Riohacha**, implementando **estrictas medidas sanitarias y de preservación** que previenen la contaminación y aseguran el **óptimo estado de los alimentos para su consumo** en las instituciones educativas beneficiadas.	**DOCUMENTACION REGLAMENTARIA DEL VEHICULO** **ACTA DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS**	86,45%

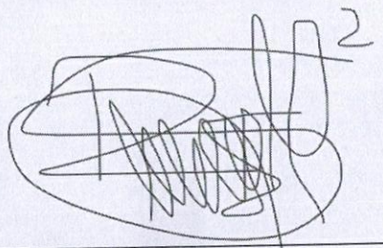
15.	Ejecutar todas las etapas del contrato implementando todos los protocolos de bioseguridad tendientes a la protección de virus o enfermedades infecciosas, si se requiere.	**La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025** da cumplimiento a esta disposición, garantizando la ejecución de todas las etapas del contrato con la implementación de los protocolos de bioseguridad necesarios, orientados a la prevención de virus o enfermedades infecciosas, conforme a las disposiciones vigentes y en caso de ser requerido por las autoridades competentes.	N/A	86,45%
16.	Integrar dentro de su personal, como manipuladores, en un porcentaje no menor al 20%, a los padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia. Art. 4 de la Ley 2042 de 2020. En las hojas de vida se debe anexar soporte Simat del menor.	**La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025** da cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 2042 de 2020, integrando dentro de su personal de manipuladores un porcentaje igual o superior al 20% de padres de familia usuarios del programa, priorizando a quienes sean cabeza de familia y no pertenezcan al comité de vigilancia, control social o a la junta de la asociación de padres de familia. Las hojas de vida de los seleccionados cuentan con el respectivo soporte del SIMAT del menor, tal como lo exige la normativa.	HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MANIPULADOR	86,45%
17.	El contratista deberá garantizar la disponibilidad de vehículos suficientes, presentando en la primera cuenta de ejecución una propuesta suscrita de frecuencia de distribución de las raciones, Los vehículos encargados de la distribución se encargarán de realizar las siguientes actividades: • Suministro de raciones de acuerdo con el horario establecido por la entidad territorial el cual deberá quedar establecido mediante comité de seguimiento entre el operador y el supervisor del contrato. • Rotación de alimentos para las raciones preparada en sitio con una frecuencia no superior a cinco (5) días. Cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente en materia de transporte de alimentos, solo si se hace necesario preparar en sitio. • Disponibilidad de vehículos refrigerado para el transporte de los alimentos de alto riesgo. • Los alimentos se deberán entregar en el formato establecido por la Secretaria de Educación Distrital (Formato de remisiones) diligenciado en su totalidad. • El formato de remisiones de alimentos deberá ser firmado por un representante de la Institución Educativa, en caso de que no ser el rector deberá delegar y aportar al operador oficio de delegación. • Anexar a las remisiones de alimentos certificado de calidad, cantidad e inocuidad firmado por la supervisora de calidad y el responsable del establecimiento educativo. En todo caso, los vehículos aportados deberán garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos/raciones a entregar en las instituciones educativas de acuerdo con la propuesta de suministro.	**La Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025** da cumplimiento a lo establecido en la cláusula contractual, garantizando: • La disponibilidad de vehículos suficientes para la distribución eficiente de las raciones. • La entrega, en la primera cuenta, de la propuesta suscrita de frecuencia de distribución, concertada con el supervisor del contrato. • El suministro de raciones conforme al plan de rutas aprobado por la ETC • El cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente en el transporte de alimentos, con disponibilidad de vehículos refrigerados para alimentos de alto riesgo. • La entrega de alimentos con el formato de remisión establecido por la Secretaría de Educación Distrital, debidamente diligenciado y firmado por el representante autorizado de cada Institución Educativa. • Anexar a cada remisión el certificado de calidad, cantidad e inocuidad firmado por la supervisora de calidad y el responsable del establecimiento educativo. Reiteramos nuestro compromiso con la calidad, seguridad e inocuidad de los alimentos entregados, en cumplimiento de lo pactado contractualmente	PLAN DE RUTAS PROPUESTA VEHICULOS REMISION DE ALIMENTOS CERTIFICADO DE CALIDAD	86,45%

	NOVEDADES DEL MES	Durante el período reportado, se informa sobre los días en los cuales no se prestó el servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE), debido a la suspensión de clases en algunas instituciones educativas. Estas novedades fueron debidamente registradas y reportadas a la Entidad Territorial Certificada, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para el seguimiento del servicio.

NO PRESTACION DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES		
MES: NOVIEMBRE 2025		
10/11/2025	**21/11/2025**	**24/11/2025**
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	LAS AMERICAS	FIDELIA MARIA NAVAS

Así mismo, durante el mes objeto del presente informe, se informa que se emitió el Acta de Suspensión N°1 del Contrato de Prestación de Servicios n°268-2025, derivado del Proceso SAM N°003 de 2025, la cual se encuentra cargada y firmada electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II. La presente anotación se realiza con fines estrictamente informativos y administrativos.

El presente informe se expide a los 3 días del mes de diciembre del año 2025, en la ciudad de Riohacha a solicitud del Supervisor del Contrato.



RAFAEL MENDOZA DAZA
Gerente de Operaciones
Servicios de Alimentación NP SAS
Delegado de la UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

ACTA DE SUSPENSION Nº 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 268 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO SAMC No. 003 DE 2025.

- Que, hasta la fecha, el contrato ha sido ejecutado satisfactoriamente, sin embargo se observa que de manera periódica existen inejecuciones lo que representa que aun existen saldos por ejecutar con relación al valor final del contrato.
- Que, la Resolución 1957 del 21 de octubre de 2024, expedida por la Secretaría de Educación Distrital de Riohacha, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO ACADEMICO UNICO "A" PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA PARA EL AÑO ESCOLAR 2025", dispuso que el periodo lectivo finaliza el treinta (30) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).
- Que, el presente contrato se encuentra vigente y con plenos efectos jurídicos, en virtud de lo dispuesto en la cláusula séptima que indica: *"La duración del presente contrato es CIENTO TREINTA Y TRES (133) DIAS DE CALENDARIO ESCOLAR"*, siendo el día de finalización del calendario escolar el día treinta (30) de noviembre de la presente anualidad.
- Que, teniendo en cuenta lo anterior, no es posible el suministro de alimentación para el consumo humano y servicios conexos en el marco del programa de alimentación escolar (específicamente raciones de alimentos (desayunos y/o almuerzos y/o comidas) preparadas en sitio, o raciones industrializadas (meriendas o refrigerios), igualmente entregadas en sitio, puesto que el periodo lectivo ya finalizó.
- Que, con relación a la potestad de suspender los contratos estatales, ha dicho el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en consulta elevada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, radicado No. 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278), Consejero ponente GERMÁN BULA ESCOBAR (E), que *"dado el interés público que gravita sobre la contratación estatal, las partes contratantes deberán en cada caso concreto: (i) ponderar que la naturaleza del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo, (ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres, (iii) garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales; y (iv) demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público."*
- Que el contrato estipula en la cláusula séptima - Plazo del contrato, parágrafo único, la posibilidad de las partes de suspender temporalmente la ejecución del contrato.
- Que, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la ausencia de prohibición legal y la protección del interés general, se considera necesario suspender el contrato hasta el dos (2) de febrero de dos mil veintiséis (2026), fecha en la que se inicia el calendario escolar vigencia 2026, según Resolución 2968 de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO ACADEMICO UNICO "A" PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA PARA EL AÑO ESCOLAR2026 .

Por lo anteriormente expresado, las partes, con la aprobación electrónica del Ordenador del *Gasto:*

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

ACTA DE SUSPENSION Nº 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 268 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO SAMC No. 003 DE 2025.
ACUERDAN

PRIMERO: Suspender la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Nº 268-2025, a partir de la aprobación de las partes en el SECOP II.

SEGUNDO: Una vez se proceda al reinicio del Contrato de Prestación de Servicios Nº 268-2025, se fijará la fecha de finalización conforme al plazo de ejecución restante al momento de la presente suspensión.

TERCERO: Una vez se reinicie el Contrato de Prestación de Servicios Nº 268-2025, el Contratista se obliga a la actualización de la vigencia de los amparos de la Garantía de Cumplimiento acorde a la fecha de reinicio y el plazo de ejecución, las cuales serán verificadas y en caso de ser suficientes, serán debidamente aprobadas por el funcionario competente del Distrito de Riohacha.

CUARTO: Para todos los efectos legales, la presente acta de suspensión no modifica las condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Nº 268-2025.

Para constancia de lo anterior, se firma electrónicamente por las partes en el SECOP II la presente Acta de Suspensión Nº 1 del Contrato de Prestación de Servicios Nº 268-2025.

Gestión Documental	Nombre	Cargo	Firma
Revisado por:	Alberto Mario Cuan	Secretario Educacion y Cultura del Distrito de Riohacha	
Revisado por:	Antonio José Hernández Issa	Director de Contratacion del Distrito de Riohacha	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisados el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

CONSTANCIA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-268-2025.

El suscrito, en calidad de Supervisor del **Contrato De Prestación de Servicios No. CPS-268-2025**, cuyo objeto corresponde a **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CONSUMO HUMANO Y SERVICIOS CONEXOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (ESPECÍFICAMENTE RACIONES DE ALIMENTOS (DESAYUNOS Y/O ALMUERZOS Y/O COMIDAS) PREPARADAS EN SITIO, O RACIONES INDUSTRIALIZADAS (MERIENDAS O REFRIGERIOS), IGUALMENTE ENTREGADAS EN SITIO"**, con un plazo de ejecución de **CIENTO TREINTA Y TRES (133) DIAS DE CALENDARIO ESCOLAR,,** cuyo Contratista es **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025**, identificado con el Nit. 901.941.182-8 y representado legalmente por ALVARO TERCERO RENE NAVARRO HOENIGSBERG, identificada con cedula de ciudadanía No. 80.423.949, suscribo la presente constancia, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que, el día veintinueve (29) de abril de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.268 de 2025, cuya ejecución inicio el 9 de mayo de la misma anualidad, conforme al Acta de Inicio suscrita una vez se cumplieron los requisitos de ejecución del Contrato.
- Que, la **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025**, Operador del contrato de prestación de servicios No. 268 de 2025, prestó sus servicios hasta el 28 de noviembre de 2025.
- Que, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la ausencia de prohibición legal y la protección del interés general, el pasado veintiocho (28) de noviembre el contrato fue suspendido hasta el dos (2) de febrero de dos mil veintiséis (2026), fecha en la que se inicia el calendario escolar vigencia 2026, según Resolución 2968 de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO ACADEMICO UNICO "A" PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA PARA EL AÑO ESCOLAR 2026 .
- Que, actualmente en la Plataforma Transaccional Secop II el estado del CPS-268-2025 es ***suspendido.***
- Que, se requiere proceder al cargue en SECOP II de la factura correspondiente al periodo ejecutado entre el primero (1) y el treinta y uno (31) de octubre de 2025, trámite que exige la habilitación temporal del contrato en la plataforma.
- Que, en consecuencia, se hace necesario reactivar el contrato **únicamente** para efectos del cargue de la factura antes indicada, precisando que dicha reactivación no constituye reinicio de la ejecución contractual, ni altera los plazos ni efectos jurídicos de la suspensión decretada.
- Que, una vez radicada y aprobada la factura se aplicara la suspensión de conformidad con lo establecido en el Acta de Suspensión No. 1.

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, se da CONSTANCIA que se reactivará el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-268-2025, exclusivamente para efectos del cargue y aprobación de la factura correspondiente al periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Se expide la presente a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ALBERTO MARIO CUAN
Secretario de Educación y Cultura

ALIMENTANDO
A LA NIÑEZ

PLAN DE ALISTAMIENTO

PERIODO DEL 1 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2025

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE

VIGENCIA 2025

Operador: Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025
Nit.: 901941182-8
Entidad Territorial Certificada: Riohacha
Fecha de Presentación: Octubre 30 de 2025
Contrato N°: 268 de 2025
Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CONSUMO HUMANO Y SERVICIOS CONEXOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (ESPECÍFICAMENTE RACIONES DE ALIMENTOS (DESAYUNOS Y/O ALMUERZOS Y/O COMIDAS) PREPARADAS EN SITIO, O RACIONES INDUSTRIALIZADAS (MERIENDAS O REFRIGERIOS), IGUALMENTE ENTREGADAS EN SITIO

Fecha de Suscripción del contrato: 29 de abril del 2025
Duración del Contrato: 9 de mayo de 2025 – 29 de Noviembre de 2025

1. INTRODUCCIÓN

Este documento presenta las acciones en ejecución por parte del operador Unión Temporal Alimentando a la Niñez de Riohacha 2025, orientadas a garantizar la correcta prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el distrito de Riohacha, durante el periodo del 1 al 29 de noviembre de 2025. Esto, en cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y las condiciones establecidas por la Entidad Territorial Certificada (ETC) de Riohacha.

2. OBJETIVOS

- ✓ Ejecutar de manera oportuna y eficiente el servicio de alimentación escolar conforme al cronograma y calendario académico establecido.
- ✓ Asegurar la disponibilidad de los recursos humanos, logísticos, administrativos y técnicos requeridos para la prestación efectiva del servicio.
- ✓ Implementar mecanismos de seguimiento, control y mejora continua para garantizar la calidad, seguridad e inocuidad de los alimentos servidos a los estudiantes beneficiarios.

3. ACTIVIDADES PRINCIPALES EN EJECUCIÓN

Actividad	Descripción	Responsable	Estado
Distribución diaria de raciones	Entrega de raciones preparadas en sitio, industrializadas en sedes educativas según modalidad asignada	Administrador	En ejecución

Actividad	Descripción	Responsable	Estado
Control de calidad	Supervisión de temperatura, estado de alimentos, y cumplimiento BPM	Supervisores PAE y equipo de calidad	Diario
Seguimiento a novedades en sedes	Registro y atención a novedades como suspensión de clases, falta de agua, infraestructura	Equipo de campo UT y ETC	En ejecución
Coordinación con rectores	Reporte diario de entrega, asistencia y observaciones en cada sede	Enlace institucional UT	Diario
Abastecimiento de agua	Gestión con ETC ante sedes sin agua (caso: Denzil Escolar, Brisas del Mar, Guayacanal, Taguara, Cooperativo)	Coordinador UT y ETC	En gestión urgente
Registro fotográfico y evidencias	Recolección de evidencias del servicio para informes diarios y mensuales	Supervisores UT	Diario
Novedades en el Personal Manipulador	Reporte y gestión de novedades del personal manipulador y administrativo	Líder de recursos Humanos	Diario
Capacitación Continua del personal Manipulador de Alimentos	Cumplimiento al plan de capacitación. Tema: Estilos de Vida Saludable, Seguridad y salud en el trabajo	Supervisor de Campo – Equipo de Calidad	En Ejecución

4. CRONOGRAMA OPERATIVO (1 AL 29 DE NOVIEMBRE)

Semana	Actividades clave	Observaciones
1-8 Noviembre	Inicio ejecución Seguimiento a instituciones Educativas Urbanas y Rurales	
9-15 Noviembre	Seguimiento a Instituciones Educativas Urbanas y Rurales verificación de logística	Visitas de seguimientos Instituciones Educativas Urbanas y Rurales, Actividades Hábitos Saludables
16-29 Noviembre	Seguimiento a proveedores Locales, Muestreo Microbiológico a Instituciones Educativas Rurales Seguimiento a instituciones Educativas Urbanas y Rurales Consolidación de informe mensual – atención a novedades – Capacitación Personal Manipulador- Apertura del Buzón de Sugerencias	Instituciones programadas para Muestreo Microbiológicos: Eusebio Séptimo Mari, Familia de Nazareth, Isabel María Cuesta, Helión Pinedo Ríos, Bodega Capacitación: Estilos de Vida Saludable; Seguridad y Salud en el Trabajo

5. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

- **Reportes diarios de ejecución**: consolidación de asistencia, entregas y novedades.
- **Verificación en sitio**: visitas aleatorias a sedes para validar operación.
- **Canal de atención inmediata**: línea directa entre proveedores, rectores y ETC para escalar situaciones urgentes.
- **Informes Mensual:** entregados a la ETC con análisis, cumplimiento y alertas.
- **Apertura mensual del buzón de sugerencias**:
 - Se instaló un buzón físico en un lugar visible de cada sede educativa.
 - Será abierto los últimos 5 días del mes por el responsable designado, junto a un representante técnico o de calidad, según protocolo documentado.
 - Las sugerencias, quejas o aportes serán registradas, clasificadas y analizadas por el área técnica y de calidad.
 - Se definirán acciones correctivas o preventivas, y se emitirán respuestas en un plazo máximo de 10 días hábiles.
 - Se levantará un acta mensual con estadísticas de número de aportes, tipo y estado de atención.
 - El resumen se integrará al informe mensual del PAE, evidenciando transparencia y mejora continua.

6. RESPONSABLES CLAVE

Rol	Nombre	Contacto
Gerente de Operaciones	Rafael Mendoza Daza	operaciones.barranquilla@lavianda.co 321 520 1529
Administrador UT	Dacarlos Gámez	admin.pae.riohacha@lavianda.co 3160279242
Coordinador General	Jhonatan Galán	
Nutricionistas	Liceth Molina Rhina Heilbronn Mileidis Palmeth	c.zona.paedptal@lavianda.co jefe.tecnico.pae@lavianda.co coord.zona.dptal@lavianda.co
Coordinador Técnico UT	Margarita Milian Orcasitas	coord.pae.riohacha@lavianda.co 3205420410
Supervisor de Campo	Yeidith Lopesierra Duarte Emily González Fernández Anlli Oñate Quintana Luz Karina Pérez Salas	
Enlace Institucional ETC	Dacarlos Gámez Margarita Milian Orcasitas	coord.pae.riohacha@lavianda.co 3205420410
Responsable de Calidad UT	Liuyujeris Ariza	calidad.pae.dptal@lavianda.co
Líder Recursos Humanos	María Alejandra Freyle	lider.gh.riohacha@lavianda.co 3205420406

ALIMENTANDO
A LA NIÑEZ

7. ALERTAS ACTIVAS

Riesgos Operativos en Instituciones Educativas

1. **Institución Educativa Denzil Escolar – Sedes Brisas del mar, Guayacanal, Taguara.** Se encuentran en **alerta permanente debido a la inestabilidad en el servicio de agua potable**.
2. **Institución Educativa Almirante Padilla**
 Deficiencia en equipos de congelación
3. **Institución Educativa Chon Kay – Sede Inmaculada.**
 Deficiencia en equipos de congelación
4. **Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Tomarrazón – Sedes El Abra, Arroyo Arena y Barbacoas**
 Deficiencia en equipos de congelación
5. **Institución Educativa 7 de Agosto**
 Deficiencia en equipos de congelación
6. **Institución Educativa María Goretti**
 Deficiencia en equipos de refrigeración y congelación.
7. **Institución Educativa Denzil Escolar – Sede Megacolegio**

 Deficiencia de equipos de congelación
8. **Institución educativa Evaristo acosta de Monguí, sede rural mixta de Villa Martín**
 Deficiencia de equipos de congelación.
9. **Institución educativa Evaristo acosta de Monguí – Sede Evaristo Acosta de Monguí**
 Deficiencia de equipos de refrigeración y congelación.
10. **Institución educativa Evaristo acosta de Monguí – Sede Rural Mixta de Monguí.**
 Deficiencia de equipos de refrigeración.
11. **Institución educativa Evaristo acosta de Monguí, sede Cerroperalta**
 No dispone del menaje necesario para la operación.
12. Reiteramos que se entregaron los inventarios y se elaboró el informe de infraestructura antes del 31 de julio de 2025, con el fin de priorizar las instituciones en alerta, ejecutar acciones correctivas específicas y asegurar la mejora continua en la prestación del servicio.

8. COBERTURA

La cobertura asignada por la entidad territorial corresponde a la detallada en el **ANEXO 13A**, con fecha del **25 de junio de 2025**, con Adición mediante el cual se autoriza la atención correspondiente al mes de **Noviembre** de la presente vigencia.

Novedad:
Nos permitimos informar que se ha reportado una diferencia en la cobertura asignada, correspondiente a **64 titulares de derecho** que, según la información oficial, fueron asignados a la sede **Denzil Escolar**, pero que en campo se encuentran realmente en la sede **Guayacanal**. Esta situación ha impedido su atención en el marco del **Programa de Alimentación Escolar (PAE)**.
RHC2025ER005541

Se adjunta el archivo que contiene el detalle de los **cupos a atender**.



EE	SEDES	Total general
INSTITUCION EDUCATIVA MARIA DORALIZA	MARIA DORALIZA LOPEZ DE MEJIA	1865
INSTITUCION EDUCATIVA EUSEBIO SEPTIMIO MARI	INSTITUCION EDUCATIVA EUSEBIO SEPTIMIO MARI	1536
INSTITUCION EDUCATIVA EUSEBIO SEPTIMIO MARI	MADRE VERONICA BRIGUGLIO	322
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	1278
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	COOPERATIVO	633
INSTITUCION EDUCATIVA CHON-KAY	INMACULADA	261
INSTITUCION EDUCATIVA CHON-KAY	REMEDIOS MORALES DE GUAO	212
INSTITUCION EDUCATIVA CHON-KAY	CHON-KAY	663
INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA	FIDELIA NARÖA NAVAS	464
INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA	LAS AMÝRICAS	499
INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA	ALMIRANTE PADILLA	1401
INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL MARIA CUESTA	ISABEL MARIA CUESTA GONZALEZ	671
INSTITUCION EDUCATIVA ISABEL MARIA CUESTA	JOSE ARNOLDO MARIN	496
INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	1403
INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	DOCE DE OCTUBRE NUESTRA SE¥ORA DEL CARMEN	424
INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	CENTRO EDUCATIVO NUEVO HORIZONTE	816
INSTITUCION EDUCATIVA HELION PINEDO RIOS	LOS CEREZOS	374
INSTITUCION EDUCATIVA HELION PINEDO RIOS	HELION PINEDO RIOS	859
INSTITUCION EDUCATIVA HELION PINEDO RIOS	7 DE AGOSTO	484
INSTITUCION ETNODUCATIVA RURAL EUGENIA HERRERA DE MATITAS	EUGENA HERRERA MATITAS	352
INSTITUCION ETNODUCATIVA RURAL EUGENIA HERRERA DE MATITAS	RURAL MIXTA DE MATITAS	338
INSTITUCION ETNODUCATIVA RURAL EUGENIA HERRERA DE MATITAS	ESC. RUR MIX LA TABACALERA	19
INSTITUCION ETNODUCATIVA RURAL EUGENIA HERRERA DE MATITAS	ESC. NVA PIYAYA	33
INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA EL CARMEN	MACHIKON	573
INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA EL CARMEN	EL CÁRMEN	955
INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA EL CARMEN	RAQUEL MARIA BALLESTEROS	374
INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	781
INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	TAGUARA	502
INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	BRISAS DEL MAR	115
INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	MEGA COLEGIO	1374
INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	GUAYACANAL	448
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLES	LUIS ANTONIO ROBLES	875
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLES	RURAL INDÖGENA BOCA DE CAMARONES	40
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANTONIO ROBLES	JOSE MARIA SILVA	400
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA JOSE CHOLES	ESC. RUR MIX LOS COMEJENES	95
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA JOSE CHOLES	CENTRO EDUCATIVO JOSE CHOLES	263
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA JOSE CHOLES	ESC. RUR MIX ANAIME	36
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	GALAN	109
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	BARBACOAS	106
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	CONCENTRACION Y DESARROLLO RURAL	636
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	ARROYO ARENAS	69
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	EL ABRA	34
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	RENACER	17
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	LA GLORIA	31
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	ESC RUR MIX LOS GORROS	10
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZON	CAMILO TORRES	121
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL CARIBE	ESC. RUR MIX DE TIGRERA	212
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL CARIBE	CENT. DE EDUC DPTAL RUR MIX PELECHUA	308
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL CARIBE	CENTRO EDUCATIVO DEL CARIBE	118
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL CARIBE	CENTRO EDUCATIVO DEL CARIBE - PERICO	88
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEL CARIBE	ESC.RUR MIX LA PRESENTACIÓN PUENTE BOMBA	38
INSTITUCION EDUCATIVA LIVIO REGINALDO FISCHIONE	EL PARAISO	521
INSTITUCION EDUCATIVA LIVIO REGINALDO FISCHIONE	LIVIO REGINALDO FISCHIONE	1746
INSTITUCION EDUCATIVA LIVIO REGINALDO FISCHIONE	CELIA CATALINA DE LcPEZ	693
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JUAN BAUTISTA	543
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELA RURAL MIXTA DE CERRILLO	49
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SIERRA NEVADA	JUAN Y MEDIO	89
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SIERRA NEVADA	LOS MORENEROS	43
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SIERRA NEVADA	EL CARMEN	36
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SIERRA NEVADA	LAS COLONIAS	37
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SIERRA NEVADA	LAS PALMAS	27
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SIERRA NEVADA	PUERTO COLOMBIA	33
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SIERRA NEVADA	LAS CASITAS	38
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SIERRA NEVADA	LAS BALSAS	16
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SIERRA NEVADA	CASCAJALITO	286
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SIERRA NEVADA	LOS MONOS	29
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA SIERRA NEVADA	LA GUILLERMINA	5
INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO ACOSTA DE MONGUI	RURAL MIXTA DE VILLAMARTIN	98
INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO ACOSTA DE MONGUI	RURAL MIXTA DE MONGUI	139
INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO ACOSTA DE MONGUI	RURAL MIXTA DE CERROPERALTA	32
INSTITUCION EDUCATIVA EVARISTO ACOSTA DE MONGUI	EVARISTO ACOSTA- MONGUI	278
INSTITUCION EDUCATIVA FAMILIA DE NAZARET	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL FAMILIA DE NAZARET	892
INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA	NUESTRA SE¥ORA DE FATIMA	425
INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINA PASTORA	1291
INSTITUCION EDUCATIVA DIOCESANA SANTA MARIA GORETTI	INSTITUCION EDUCATIVA DIOCESANA SANTA MARIA GORETTI	1333
		32808

ALIMENTANDO A LA NIÑEZ

Este informe se presenta como parte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, reflejando la información del estado actual del servicio, los mecanismos implementados para su seguimiento, y las alertas que requieren intervención prioritaria.

De esta forma, se consolida el **Plan de Alistamiento correspondiente al mes de noviembre de 2025**, en atención a los lineamientos y disposiciones contractuales vigentes.

Atentamente,

RAFAEL MENDOZA DAZA
Gerente de Operaciones
Servicios de Alimentación NP SAS
Delegado de la UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A LA NIÑEZ DE RIOHACHA 2025
Celular: 321 520 1529

ALIMENTANDO
A LA NIÑEZ